

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 8 de enero de 2025

R/D N.º 10/2025

VISTO: que el artículo 628 de la ley N.º 19.355 faculta a INUMET a determinar compensaciones salariales al personal que integra sus cuadros funcionales, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N.º 19.158;

RESULTANDO: La R/D N.º. 196/2024 de 25 de julio de 2024;

CONSIDERANDO I: que procede determinar una serie de compensaciones salariales para aquellos funcionarios que cumplen funciones especialmente encomendadas por el Directorio;

II: que resulta necesario prorrogar el plazo de vigencia de la R/D N.º. 196/2024 de 25 de julio de 2024 con respecto a los funcionarios que se detallarán en el numeral 1 del resuelve;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 628 de la Ley N.º 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE

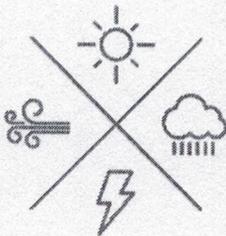
1º) Prorrogar el pago de las siguientes compensaciones salariales, con vigencia a partir del 1ero. enero y hasta el 30 de junio de 2025:

FUNCIONARIO	COMPENSACION-	MOTIVO
Néstor Santayana	4 B.P.C.	Mayor disponibilidad horaria y apoyo al Área de Comunicación
Natalí Bentancur	4 B.P.C.	Mayor disponibilidad horaria y apoyo al Área de Comunicación

Rafaela Fielitz	2 B.P.C.	Apoyo en tareas de capacitación y mayor disponibilidad horaria.
Sebastián Varela	3 B.P.C.	Coordinador de Calibración
Camilo Garrido	5 B.P.C.	Coordinador de Instalación y Mantenimiento
Pamela Arenas	2 B.P.C.	Secretaría de la Oficina Técnica
Virginia Cabrera	2 B.P.C.	Coordinadora del Proyecto de Venta de Servicios
Pablo Leites	1 B.P.C.	Responsable de la Unidad Especializada en Género
Juanita Machín	1 B.P.C.	Responsable de la Unidad Especializada en Género
Vania Méndez	6 B.P.C.	Coordinadora de la Unidad de Secretaría Técnica
Matías Méndez	3 B.P.C.	Mayor disponibilidad horaria

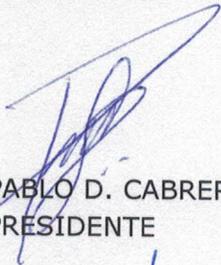
2º) Aprobar el pago de compensaciones salariales a los Sres. Gabriel Fernández y Nicolás Romero, equivalente a 3 B.P.C. nominales, por concepto de coordinación de vehículos y traslados y coordinación de mantenimiento, respectivamente, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio del año 2025.

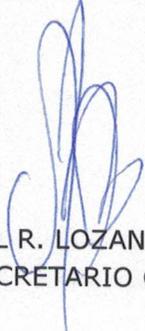
3º) Notifíquese a los funcionarios.

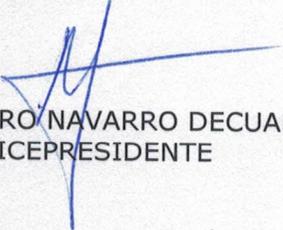


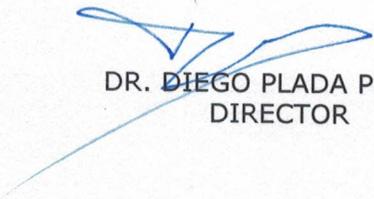
RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

4º) Comuníquese al Área de Administración, para su remisión a la División Gestión Humana, a los efectos correspondientes.


CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE


DANIEL R. LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL


DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE


DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR